

ACUERDO No. 21

1 de junio de 2017

Por el cual se aprueba la fusión de la Oficina de Presupuesto con el Departamento de Contabilidad de la Sede Principal- Bogotá.

El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 19 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, en sesión del 25 de mayo del presente año, estudió la propuesta de fusión de la Oficina de Presupuesto con el Departamento de Contabilidad de la Sede Principal, que presentó la Directora de este último Departamento.

Que las nuevas responsabilidades que se desprenden para la Universidad en materia de sostenibilidad financiera, con motivo de la expedición de la Ley 1819 de 2016, que aprobó la reforma tributaria, así como el mejoramiento sustancial del modelo presupuestal anual y del modelo de costos por actividades, constituyeron a juicio del Consejo Superior, razones pertinentes para aprobar la propuesta.

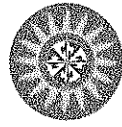
Que la modificación en la estructura de gestión del presupuesto de la Sede Principal, se enmarca dentro de la línea de acción No. 6 del PIM, denominada: "Capacidad y gestión Institucional que logran la efectividad multicampus".

Que la propuesta cuenta con el aval del Consejo Directivo de la Sede Principal y del Consejo Administrativo Financiero General.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la fusión de la Oficina de Presupuesto con el Departamento de Contabilidad de la Sede Principal.



Como resultado de la fusión, suprimase el cargo de jefe de la Oficina de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- Créase el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Sede Principal, adscrito a la Vicerrectoría Administrativa Financiera General, en concordancia con lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- El Departamento de Contabilidad y Presupuesto, tendrá para la parte presupuestal dos profesionales especializados, una para la Gestión Presupuestal, encargado de la preparación, seguimiento y evaluación del presupuesto y otro para la parte de costos, al cual le compete la Gestión de Costos y la Planeación Financiera.

Cada uno de los profesionales especializados tendrá a su cargo un auxiliar.

En lo que corresponde a la parte contable, se conserva la estructura de cargos actualmente vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica en lo pertinente el Manual de Funciones de la Sede Principal de la USTA.

ARTICULO QUINTO.- Corresponde a la Directora del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Sede Principal, coordinar la actualización del Manual de Funciones de la Sede Principal, con la finalidad de ajustarlo de acuerdo con lo dispuesto en el presente acto administrativo, para lo cual cuenta con un plazo hasta el 31 de julio del presente año.

Expedido en Bogotá, D.C., el 1 de junio de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Presidente del Consejo,

fray Juan Ubaldo LÓPEZ SALAMANCA, O.P

El Secretario del Consejo,

Héctor Fabio Jaramillo Santamaría

